

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo

Período de sesiones sustantivo de 2006 (27 de febrero a 17 de marzo de 2006)

Continuación del período de sesiones de 2006 (27 de junio de 2006)

Asamblea General

Documentos Oficiales Sexagésimo período de sesiones Suplemento No. 19

Asamblea General

Documentos Oficiales Sexagésimo período de sesiones Suplemento No. 19

Informe del Comité Especial de Operaciones de mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo

Período de sesiones sustantivo de 2006 (27 de febrero a 17 de marzo de 2006)

Continuación del período de sesiones de 2006 (27 de junio de 2006)

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

Primera parte – Período de sesiones sustantivo de 2006

Capítulo		Párrafos	Página			
I.	Introducción	1–4	1			
II.	Debate general y grupo de trabajo	5-27	2			
III.	Propuestas, recomendaciones y conclusiones	28-188	7			
	A. Introducción	28-34	7			
	B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos	35–41	8			
	C. Seguridad y vigilancia	42–58	9			
	D. Conducta y disciplina	59-79	12			
	E. Programa de reforma	80-81	16			
	F. Fortalecimiento de la capacidad operacional	82–112	17			
	G. Estrategias para operaciones complejas de mantenimiento de la paz	113–134	21			
	H. La cooperación con los países que aportan contingentes	135–140	26			
	I. Fomento de la capacidad de África en materia de mantenimiento de la paz	141–143	27			
	J. Cooperación con los acuerdos regionales	144–149	28			
	K. Prácticas recomendadas	150-152	28			
	L. Capacitación	153–166	29			
	M. Asuntos de personal	167–176	31			
	N. Cuestiones financieras	177–186	33			
	O. Otros asuntos	187–188	35			
Anexos						
I.	Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2006					
II.	Reuniones celebradas para informar al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2006 y debate interactivo previo					
III.	Seminarios y conferencias celebrados en 2005 y 2006					
	Segunda parte – Continuación del período de sesiones de 2006					
I.	Introducción					
II.	Propuestas, recomendaciones y conclusiones					

Primera parte Período de sesiones sustantivo de 2006

Capítulo I

Introducción

- En el informe sobre su período sustantivo de sesiones de 2005, de fecha 1° de marzo de 2005¹, que la Asamblea General acogió con satisfacción en su resolución 59/281, de 29 de marzo de 2005, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz decidió continuar en su período ordinario de sesiones el examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de esas recomendaciones (A/55/502) y de otras cuestiones relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En el informe sobre la continuación de su período de sesiones, de fecha 11 de abril de 2005², que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 59/300, de 22 de junio de 2005, el Comité Especial decidió continuar el examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Asesor Especial del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales, Su Alteza Real el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein, Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, relativo a una completa estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (véase A/59/710).
- 2. La Asamblea General, en sus resoluciones 59/281 y 59/300, acogió con beneplácito los informes del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y decidió que el Comité Especial continuara, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analizara la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiara nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en ese ámbito.
- 3. En su 187ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 2006, el Comité Especial eligió a los siguientes representantes para integrar su Mesa por un mandato de un año: Sr. Aminu Bashir Wali, Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, Presidente; Sr. Alberto Pedro D'Alotto (Argentina), Sr. Gilbert Laurin (Canadá), Sr. Takahisa Kawakami (Japón) y Sra. Beata Peksa-Krawiec (Polonia), Vicepresidentes; y Sr. Tarek Adel (Egipto), Relator.
- 4. El Comité Especial también examinó la organización de sus trabajos y decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta, presidido por el Canadá, para que examinara los aspectos principales del mandato que le confirió la Asamblea General.

Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1), primera parte.

² Ibíd., segunda parte.

Capítulo II

Debate general y grupo de trabajo

- 5. En sus sesiones 187ª a 190ª, celebradas los días 27 y 28 de febrero de 2006, el Comité Especial llevó a cabo un debate general sobre los temas presentados en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial (A/60/640 y Add.1).
- 6. En la declaración que pronunció ante el Comité Especial en su 187ª sesión, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz expresó su gratitud al Comité por el activo apoyo prestado durante 2005. Señaló los progresos realizados en la elaboración del concepto de fuerza de policía de reserva permanente y subrayó que era necesario el apoyo continuo del Comité Especial para lograr la meta de llevar a la práctica ese concepto en 2006. Expresó su beneplácito por los progresos realizados en la formulación de opciones para el suministro de fuerzas militares de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Hizo notar la urgencia de esta cuestión particular, en vista de las operaciones cada vez más complejas cuya realización se confía a las Naciones Unidas en entornos inestables, y del esparcimiento de los recursos existentes para el mantenimiento de la paz.
- 7. El Secretario General Adjunto subrayó que se habían obtenido logros importantes en la lucha contra la explotación y el abuso sexuales. Entre esos progresos señaló el establecimiento y aplicación de normas de conducta uniformes para el personal de paz de las Naciones Unidas, la creación de equipos multidisciplinarios de conducta y disciplina en la Sede y en ocho operaciones de mantenimiento de la paz, el desarrollo de sistemas para el seguimiento de las denuncias de mala conducta y la comunicación de la política de tolerancia cero. Advirtió, sin embargo, que el progreso sostenido requería una capacidad exclusiva sostenida a fin de hacer frente a los problemas de conducta y disciplina en la Sede y sobre el terreno, y recomendó asimismo el fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría para investigar las quejas. Puso de relieve el papel decisivo que juegan los Estados Miembros en la prevención de la explotación y el abuso sexuales y los instó a que continuaran trabajando en la revisión del modelo de memorando de entendimiento que, entre otras cosas, debería contener disposiciones relativas a los acuerdos entre los investigadores nacionales y los de las Naciones Unidas y enviar un mensaje inequívoco contra la prostitución en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- 8. El Subsecretario General Adjunto rindió homenaje a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno, y en particular, a los que habían dado su vida al servicio del mantenimiento de la paz. La preocupación por la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas era una de las razones fundamentales del programa de reforma propuesto en el informe del Secretario General al Comité Especial (A/60/640).
- 9. El Secretario General Adjunto señaló que era hora de reconocer que el mantenimiento de la paz no era una medida de emergencia de carácter excepcional sino un programa bandera de las Naciones Unidas, y que requería la adopción de un enfoque sostenido e integral. Subrayó las metas del programa de reforma del Secretario General: personas responsables y eficaces que trabajan con la orientación adecuada y con recursos suficientes en una organización transparente y receptiva

que coopera de forma efectiva con una serie de asociados en el mantenimiento de la paz para proporcionar eficazmente seguridad y apoyo a los países en las etapas posteriores a un conflicto. En el contexto de esas metas de la reforma, puso de relieve el compromiso frente a un enfoque integrado respecto de los países que salen de un conflicto y una asociación sistemática y sostenida con la Unión Africana para el fortalecimiento de las capacidades de África en materia de mantenimiento de la paz.

- 10. Durante el debate general celebrado a continuación, las delegaciones expresaron su condolencia por el fallecimiento en el Afganistán del antiguo presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Glyn Berry. Señalaron con reconocimiento su dedicada contribución a la labor del Comité Especial.
- 11. Por otra parte, las delegaciones acogieron con beneplácito el informe del Secretario General (A/60/640 y Add.1) y expresaron su apoyo a las cinco prioridades de reforma esbozadas en él, así como a la declaración del Secretario General Adjunto.
- 12. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que en las operaciones de mantenimiento de la paz se debían respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los que habían ido tomando forma para el manejo de la labor de mantenimiento de la paz y habían pasado a ser principios básicos en esa esfera, a saber, el asentimiento de las partes, la renuncia al uso de la fuerza, salvo en defensa propia, y la imparcialidad.
- 13. Muchas delegaciones pusieron de relieve su reconocimiento por el aumento de la cooperación y las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros mediante reuniones de información y de otra índole con los países que aportan contingentes y personal de policía, coordinadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en 2005, y expresaron la esperanza de que continuaran las reuniones oficiosas de información iniciadas en 2005 y que el Comité Especial celebra con regularidad.
- 14. Muchas delegaciones señalaron la necesidad de mejorar la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno y expresaron su preocupación por el aumento del número de bajas en 2005. Muchas delegaciones elogiaron la mejor coordinación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Seguridad y Vigilancia, y exhortaron al establecimiento rápido y sistemático de centros de operaciones conjuntas y centros mixtos de análisis de misiones sobre el terreno. Estuvieron de acuerdo con el énfasis puesto en el informe del Secretario General en la importancia de la planificación adecuada y el otorgamiento de un mandato apropiado a las misiones, y subrayaron la necesidad de que la Secretaría compartiera de manera oportuna con los países que aportan contingentes y personal de policía la información acerca de las bajas producidas.
- 15. Muchas delegaciones elogiaron al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por los progresos realizados el año anterior para encarar el problema de explotación y abuso sexuales. Expresaron su apoyo a la política de tolerancia cero y señalaron que todas las categorías del personal debían ser tratadas por igual. Muchas delegaciones destacaron la responsabilidad del personal directivo y los comandantes en la prevención de la conducta indebida. Exhortaron a que se respetaran las garantías legales y a que se informara en forma pronta y transparente

- a los países que aportan contingentes de las denuncias de mala conducta. Los Estados Miembros concedían carácter prioritario a la enmienda del modelo de memorando de entendimiento. Algunos miembros expresaron la opinión de que era preciso garantizar la sostenibilidad de las capacidades asignadas a cuestiones de conducta y disciplina en la Sede y sobre el terreno, en tanto que otros subrayaron que la decisión final sobre la condición de capacidades especializadas de conducta y disciplina sólo se debería tomar tras haber examinado el informe que el Secretario General habría de presentar a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/296 de la Asamblea General, de 22 de junio de 2005.
- 16. Muchas delegaciones expresaron su beneplácito por la labor realizada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la formulación de un sistema de directrices —o doctrina— de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz. Solicitaron aclaraciones sobre los plazos relacionados con el enfoque de tres etapas expuesto en el informe del Secretario General (A/60/640), comprendida la terminación de un inventario de la práctica escrita existente, la designación por orden de prioridad, de las esferas que requerían un mayor desarrollo de políticas, y el establecimiento de un sistema para el examen de los materiales de orientación y su difusión. Varias delegaciones indicaron que la labor relativa a la doctrina debía estar estrechamente vinculada al Servicio Integrado de Capacitación y la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz. Se formularon sugerencias sobre la forma en que se podría lograr que los Estados Miembros contribuyeran a la formulación de la doctrina de mantenimiento de la paz.
- 17. Un considerable número de representantes pidió una revisión amplia de la terminología, a fin de promover una comprensión común y un criterio uniforme respecto de la terminología en todos los aspectos del mantenimiento y la consolidación de la paz. A ese respecto, se señaló que tenían carácter prioritario las definiciones de mantenimiento sólidos de la paz, empleo de la fuerza, empleo del despliegue de personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y estructuras de mando y de control.
- 18. Muchas delegaciones destacaron la importancia de la cooperación con los acuerdos regionales y expresaron su beneplácito en particular por la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en la esfera del mantenimiento de la paz. La propuesta del Secretario General de establecer en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una capacidad especializada para apoyar el fortalecimiento de las capacidades de mantenimiento de la paz de África recibió decidido apoyo.
- 19. En lo que respecta a la organización, varias delegaciones subrayaron la necesidad de continuar fortaleciendo el proceso de planificación integrada de las misiones y de velar por la aplicación de un enfoque amplio y coordinado a los problemas que se plantean después de los conflictos. Muchas delegaciones expresaron su beneplácito por el inminente establecimiento de una Comisión de consolidación de la paz, y expresaron el deseo de que se les informara en el curso de 2006 de los nexos entre la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- 20. En lo tocante a las cuestiones de personal, algunas delegaciones apoyaron la propuesta de crear un cuadro de profesionales de carrera especializados en el mantenimiento de la paz y de mejorar los procedimientos de contratación y

capacitación del personal civil. Se formuló la sugerencia de que se examinara el papel y la función de los observadores en las operaciones de mantenimiento de la paz. Unos cuantos Estados Miembros propusieron que se estudiara la idea de observadores civiles.

- 21. Muchas delegaciones subrayaron que la capacitación era de importancia decisiva para las operaciones complejas e integradas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Todas las delegaciones celebraron el establecimiento del Servicio Integrado de Capacitación y varias de ellas solicitaron que el Servicio aprovechara en su labor la experiencia y conocimiento especializado de los países que aportan contingentes. Si bien se acogió con beneplácito la difusión de los módulos de formación uniformes II y III, hubo delegaciones que señalaron que quedaba por lograr el desarrollo complementario de la capacitación del personal civil y de policía en cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas. Fue bien recibida la propuesta del Secretario General de establecer una junta de convalidación de programas de capacitación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a fin de uniformar la capacitación impartida por los Estados Miembros y reconocer los cursos que los Estados Miembros ofrecían. Varias delegaciones pusieron de relieve también la importancia de los centros nacionales y regionales de capacitación para el mantenimiento de la paz.
- 22. Hubo delegaciones que señalaron la necesidad de incrementar las capacidades de despliegue rápido de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y expresaron su interés en las deliberaciones sobre opciones diferentes a ese respecto. Si bien la propuesta inicial de una opción de reserva estratégica seguía siendo la preferida por algunos Estados Miembros, otros consideraban las opciones de cooperación entre misiones y los acuerdos regionales como opciones complementarias viables que era preciso estudiar simultáneamente. Algunas delegaciones señalaron que la propuesta inicial de reservas estratégicas seguía siendo una opción.
- 23. Algunas delegaciones apoyaron la propuesta de crear una fuerza de policía de reserva permanente. Se formuló la recomendación de que esa fuerza se sometiera a examen después de un año. Varias delegaciones subrayaron la necesidad del equilibrio geográfico y lingüístico en la contratación.
- 24. Cierto número de delegaciones reconocieron la importancia de la intervención del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la esfera del Estado de derecho al tratar de garantizar una paz a largo plazo. La necesidad de funcionarios de los servicios de prisiones para que administraran las cárceles, se señaló, en particular, como una necesidad imperativa para el feliz resultado de las misiones de mantenimiento de la paz.
- 25. Se expresó apoyo a la labor sistemática encaminada a mejorar el equilibrio de género en las operaciones de paz y se puso énfasis en la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Se formuló la sugerencia de que en el Servicio Integrado de Capacitación se incluyeran expertos de dedicación exclusiva para la capacitación en cuestiones de género y que se fortaleciera la capacidad de las células de capacitación de las misiones sobre el terreno.

- 26. Las delegaciones recomendaron el fortalecimiento en la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz para que pudiera continuar desempañando una función activa en la formulación de directrices, procedimientos y prácticas recomendadas en materia de género.
- 27. Se criticó el monolingüismo en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y en el debate celebrado en el Comité Especial se instó a que se abordara esa cuestión.

Capítulo III

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

A. Introducción

- 28. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al hacer sus recomendaciones, reafirma los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.
- 29. El Comité Especial reafirma que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde a las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y afirma que el mantenimiento de la paz sigue siendo uno de los instrumentos fundamentales de que disponen las Naciones Unidas en el desempeño de esa responsabilidad. El Comité Especial, el único foro de las Naciones Unidas al que se le ha encomendado el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas destinadas a mejorar la capacidad de la Organización para dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, está en una posición excepcional de hacer una contribución importante a las cuestiones y la política relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a otros órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que se beneficien de la perspectiva particular que el Comité tiene de las operaciones de mantenimiento de la paz.
- 30. Observando el aumento constante de las tareas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo, que exige la participación de los Estados Miembros en diversas actividades, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas puedan mantener con eficacia la paz y la seguridad internacionales. Ello requiere, entre otras cosas, una mayor capacidad para evaluar las situaciones de conflicto, una planificación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz y la capacidad para responder con rapidez y eficacia a cualquier mandato que encomiende el Consejo de Seguridad.
- 31. El Comité Especial observa que en los últimos años ha aumentado el número de operaciones complejas de mantenimiento de la paz y, por consiguiente, el Consejo de Seguridad ha establecido operaciones a las que, además de las tareas habituales de observación y presentación de informes, se les encomiendan otras actividades. A ese respecto, el Comité Especial subraya la importancia de contar con un Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz eficaz, con una estructura eficiente y una dotación suficiente de personal.
- 32. El Comité Especial subraya la importancia de que se apliquen sistemáticamente los principios y las normas que ha fijado para establecer y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, y destaca también la necesidad de seguir examinando sistemáticamente esos principios, así como las definiciones de lo que entraña el mantenimiento de la paz. Las nuevas propuestas o condiciones en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz deben examinarse en el seno del Comité Especial.
- 33. El Comité Especial rinde homenaje a los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz por su gran profesionalidad, dedicación y valor. Merecen un homenaje especial los que han dado la vida por el mantenimiento de la paz y la seguridad.

34. El Comité Especial toma nota del programa de reforma de la Secretaría, que viene a impulsar el proceso iniciado en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (véase A/55/305-S/2000/89), y espera con interés el examen constante de dicho programa a lo largo de los próximos cinco años.

B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos

- 35. El Comité Especial subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta. Destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, así como la no intervención en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de un Estado, son elementos fundamentales en la mancomunación de esfuerzos, en particular en las operaciones de mantenimiento de la paz, para promover la paz y la seguridad internacionales.
- 36. El Comité Especial cree que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa y en defensa del mandato autorizado por el Consejo de Seguridad, es esencial para el éxito de sus operaciones.
- 37. El Comité Especial reconoce que las operaciones de mantenimiento de la paz se han vuelto más complejas, por lo que se necesita alcanzar un entendimiento común sobre la terminología a fin de promover el acercamiento de criterios y la cooperación. El Comité Especial pide a la Secretaría que proponga una lista de definiciones con miras a normalizar la terminología referente a toda la gama de cuestiones relativas a la transición de la etapa anterior a un conflicto a la posterior, para que el Comité Especial la examine en su período de sesiones de 2006.
- 38. El Comité Especial considera que las operaciones de mantenimiento de la paz no eliminan la necesidad de abordar las causas profundas de los conflictos. Esas causas deben tratarse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. Hay que considerar la forma de mantener esas actividades sin interrupción después de que se haya retirado una operación de mantenimiento de la paz, a fin de asegurar una transición sin tropiezos hacia la paz y la seguridad duraderas y el desarrollo perdurable.
- 39. El Comité Especial recalca que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incumbe al Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 24 de la Carta. El Comité Especial toma nota de las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 29 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/38) y de 20 de febrero de 2001 (S/PRST/2001/5) en lo que se refiere a la inclusión, cuando corresponda, de elementos relativos a la consolidación de la paz en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a lograr una transición sin contratiempos a la etapa posterior al conflicto. El Comité Especial subraya la importancia de que se definan expresamente y se delimiten con claridad esos elementos antes de incorporarlos a los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando proceda. El Comité Especial destaca la función que desempeña la Asamblea General en la formulación de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos.

- 40. El Comité Especial insiste una vez más en que es importante que las operaciones de mantenimiento de la paz dispongan de mandatos claramente definidos, recursos suficientes basados en la evaluación realista de la situación, objetivos concretos y estructuras de mando establecidas, así como financiación asegurada, para apoyar las actividades encaminadas a lograr soluciones pacíficas de los conflictos. También insiste en la necesidad de que, en la formulación y ejecución de los mandatos, se procure conseguir la asignación de recursos suficientes y la coherencia entre los mandatos, los recursos y los objetivos realizables. El Comité Especial hace hincapié en que, cuando se modifique un mandato existente, deben ajustarse en consecuencia los recursos puestos a disposición de la operación de mantenimiento de la paz para ejecutar su nuevo mandato. Los cambios en el mandato de una misión en curso deben basarse en una reevaluación completa y puntual del Consejo de Seguridad, realizada en consulta con los países que aportan contingentes y por conducto de los mecanismos prescritos en la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad, de 13 de junio de 2001, y la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 14 de enero de 2002 (S/2002/56).
- 41. El Comité Especial subraya que es necesario velar por la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Recuerda que la dirección política y el control generales de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas son competencia del Consejo de Seguridad.

C. Seguridad y vigilancia

- 42. El Comité está profundamente preocupado por el precario entorno de seguridad existente en muchas misiones y por ello insta a la Secretaría a que asigne máxima prioridad al mejoramiento de la seguridad y protección sobre el terreno del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Condena en la forma más enérgica el asesinato de personal de las Naciones Unidas en varias misiones de mantenimiento de la paz, y reconoce que esos ataques y otros actos de violencia continuos contra el personal de paz de la Organización constituyen un grave problema para las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.
- 43. El Comité Especial rinde homenaje al valor y la dedicación del personal que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz y a quienes han perdido la vida al servicio de la paz.
- 44. El Comité Especial coincide con la apreciación hecha por el Secretario General en su informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité (A/60/640) en el sentido de que actores que permanecen al margen del proceso de paz plantean graves riesgos para la seguridad y protección del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Si bien el nuevo proceso de evaluación de riesgos y la mayor capacidad de recopilación y análisis de información proveniente del terreno, y su difusión, reducen los riesgos, el Comité Especial sigue siendo de la opinión de que la mejor garantía contra riesgos de esa índole es una misión que cuente con un mandato apropiado y esté adecuadamente planificada, de la que hagan parte contingentes bien entrenados, equipados y disciplinados que sean desplegados en el contexto de un proceso político continuo.
- 45. El Comité Especial insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. El Comité acoge con

beneplácito la adopción, en virtud de la resolución 60/42 de la Asamblea General, del protocolo facultativo que amplía el alcance de la Convención. El Comité Especial recuerda la resolución 58/82 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2003, en particular la recomendación de que determinadas disposiciones fundamentales de la Convención, entre ellas las referentes a la prevención de atentados contra miembros de las operaciones, la tipificación de esos atentados como delitos punibles y el enjuiciamiento o la extradición de sus autores, sean incorporados en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas o de las misiones, así como en los acuerdos que concierten las Naciones Unidas con los países anfitriones.

- 46. El Comité Especial recuerda la resolución 60/123 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2005, relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas, y celebra la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1502 (2003), de 26 de agosto de 2003, sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas.
- 47. El Comité Especial expresa su beneplácito por el informe del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/60/424) y, en particular, por los progresos que se han hecho en la tarea de mejorar la coordinación entre el Departamento de Seguridad y Vigilancia y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Comité Especial subraya la necesidad de que se publiquen lo antes posible normas claras y concisas sobre dicha cooperación y coordinación. A ese respecto, el Comité Especial expresa asimismo su beneplácito por el establecimiento del Comité Permanente sobre Seguridad y la creación de la Sección de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz como parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Por otra parte, preocupa seriamente al Comité Especial que la Secretaría no haya adoptado un marco para la rendición de cuentas y subraya la necesidad de adoptar medidas inmediatas a ese respecto.
- 48. El Comité Especial pide que se elaboren directrices y procedimientos claros para el intercambio de información entre la Secretaría y los países que aportan contingentes en lo que respecta a cuestiones de seguridad y protección y a la gestión de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz.
- 49. En particular, el Comité Especial pide, que en el futuro, cuando en una misión se produzca un incidente que repercuta negativamente en la eficacia operacional o resulte en heridas graves o la muerte de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, se establezca de inmediato una comunicación constante con los Estados Miembros afectados, comunicación que se deberá mantener hasta que se cierre la investigación del incidente. El Comité Especial insta a que las conclusiones de la Junta de Investigación relativas a heridas graves o muertes se comparta con los Estados Miembros afectados, incluidos los países que aportan contingentes en el terreno, según corresponda, y que se compartan asimismo con todos los Estados Miembros las experiencias adquiridas a raíz de esos incidentes.
- 50. El Comité Especial sigue siendo de la opinión de que en el marco de una misión de mantenimiento de la paz la seguridad y protección de todo el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado están ligadas inextricablemente a la capacidad de ejecutar las actividades de mantenimiento de la paz en forma operacionalmente eficaz. El Comité Especial subraya que la seguridad del personal de las operaciones de paz es también responsabilidad de los países que se benefician de esas operaciones.

- 51. En lo que se refiere concretamente a los observadores militares y demás personal no armado de las Naciones Unidas, el Comité Especial continúa insistiendo en la necesidad de emprender evaluaciones completas de los riesgos antes de que se despliegue a ese personal y de velar por que, dondequiera que esté desplegado, se le ofrezca la seguridad apropiada que les permita realizar las tareas que se les han confiado en un medio donde los riesgos y las posibilidades de perder la vida sean mínimos. El Comité Especial recomienda que el Consejo de Seguridad, junto con los países que son receptores de operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz continúe esforzándose por asegurar que las operaciones de paz de la Organización cumplan sus mandatos en forma plena y eficaz.
- 52. El Comité Especial observa con preocupación que algunas unidades militares son desplegadas sobre áreas geográficas que superan su capacidad. Esa práctica no sólo amenaza la seguridad y la protección de las tropas, sino que también repercute negativamente en su rendimiento y disciplina y en las funciones de mando y control. A ese respecto, el Comité Especial exhorta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que se asegure de que el personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas sea desplegado de conformidad con marcos conceptuales de operaciones previamente acordados.
- 53. El Comité Especial subraya la necesidad de la rendición de cuentas a todos los niveles, a fin de que el despliegue sea efectivo y eficiente y se estimule el empleo de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz en dichas operaciones, particularmente cuando las condiciones sean hostiles y peligrosas.
- 54. El Comité Especial acoge con beneplácito el propósito de establecer debidamente en las operaciones de mantenimiento de la paz centros de operaciones conjuntas y centros mixtos de análisis de las misiones como medida para abordar mejor las cuestiones de seguridad y protección de todas las categorías de personal de las Naciones Unidas desplegado sobre el terreno, comprendidos los observadores militares y demás personal no armado. El Comité Especial insta encarecidamente a la Secretaría que suministre un documento de política sobre la estructura, funciones y papel de los centros mixtos de análisis de las misiones, como lo solicitó en su informe de 2005³.
- 55. El Comité Especial toma nota con interés del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la eficacia de la gestión de la información militar en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/60/596), en el que se destaca la necesidad de una mejor utilización de la tecnología de la información, a fin de asegurar que la información se haga llegar a los comandantes y jefes de misiones sobre el terreno. El Comité Especial pide que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dote a las misiones de esa capacidad indispensable, con carácter de prioridad urgente.
- 56. El Comité Especial subraya la necesidad de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz adopte medidas prioritarias para examinar la manera en que las Naciones Unidas pueden utilizar todas las formas de observación y vigilancia técnicas, en particular las capacidades de vigilancia aérea, a fin de garantizar la seguridad del personal de las misiones de mantenimiento de la paz, en particular el personal que está desplegado en condiciones inestables y

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1), primera parte, párr. 64.

peligrosas y en situaciones en que la observación desde tierra entraña gran peligro. El Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz entable con los países que aportan contingentes un diálogo sobre esa cuestión. El Comité Especial reitera una vez más su solicitud al Secretario General de que en su próximo informe proporcione al Comité una evaluación completa a ese respecto.

- 57. El Comité Especial observa con preocupación que un gran número de bajas de personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas se debe a accidentes y enfermedades.
- 58. El Comité Especial pide a la Secretaría que emprenda un análisis completo de los factores y circunstancias que han contribuido a todos los tipos de bajas de personal de las operaciones de paz en el terreno, y que informe al Comité Especial en su próximo período de sesiones sobre las conclusiones y sobre los mecanismos sugeridos para resolver el problema.

D. Conducta y disciplina

- 59. El Comité Especial reafirma la necesidad de que todo el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas actúe de manera que se preserven la imagen, credibilidad, imparcialidad e integridad de las Naciones Unidas. El Comité Especial hace hincapié en que la conducta indebida es inaceptable y tiene efectos perjudiciales para el cumplimiento de los mandatos, en particular en las relaciones del personal de las operaciones de paz con la población local. La prevención de todos los actos de conducta indebida y el mantenimiento de la disciplina del personal de las Naciones Unidas asignado al mantenimiento de la paz son responsabilidad de los jefes y comandantes a todos los niveles de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El Comité Especial pone de relieve que el liderazgo de los jefes y comandantes es decisivo para prevenir conductas indebidas.
- 60. El Comité Especial elogia el empeño del Secretario General por abordar las cuestiones de conducta y disciplina a la luz del informe del Asesor Especial del Secretario General sobre explotación y abusos sexuales, Su Alteza Real el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein, Representante Permanente de Jordania, y de las recomendaciones adoptadas en la continuación del período de sesiones de 2005. Al Comité le complace en particular la interacción activa y la transparencia de la Secretaría con los Estados Miembros. El Comité Especial se complace asimismo de los progresos realizados hasta la fecha y alienta a los Estados Miembros a que mantengan el impulso actual en el examen de las cuestiones aún pendientes.
- 61. Sin embargo, sigue preocupando al Comité Especial el gran número de acusaciones de faltas de conducta de carácter sexual cometidas por personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- 62. El Comité Especial hace hincapié una vez más en que durante las investigaciones se deben respetar siempre las garantías procesales y los requisitos jurídicos del país anfitrión.
- 63. El Comité Especial pide a las Naciones Unidas que se asegure de que se toman las medidas necesarias para restaurar la imagen y credibilidad de cualquier misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o país que aporta

contingentes o personal de dichas misiones cuando se llegue a la conclusión de que las acusaciones de conducta indebida son jurídicamente infundadas.

- 64. El Comité Especial reconoció en la continuación de su último período de sesiones⁴ que el examen y aplicación de las recomendaciones del informe se deberían considerar como un proceso, que debería culminar lo antes posible y preferentemente antes del 1° de junio de 2007.
- 65. El Comité Especial toma nota de que, desde octubre de 2003, las normas enunciadas en el boletín del Secretario General sobre las medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13), son de obligado cumplimiento para los funcionarios de las Naciones Unidas. El Comité Especial ve con beneplácito el hecho de que, a partir de mayo de 2005, los Voluntarios de las Naciones Unidas hayan quedado obligados por las normas del boletín ST/SGB/2003/13, que han sido incorporadas en el proyecto de condiciones de servicio de los Voluntarios internacionales de las Naciones Unidas. El Comité Especial observa que el acuerdo aplicable a los expertos en misión, tales como observadores militares o de policía de las Naciones Unidas, ha sido también revisado a fin de incluir las normas de dicho boletín. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a que continúe la revisión de las instrucciones administrativa relativa a los consultores y contratistas particulares (ST/AI/1999/7), a fin de incorporar las normas enunciadas en el boletín ST/SGB/2003/13, con lo cual dichas normas tendrían carácter obligatorio para los consultores y contratistas particulares de las Naciones Unidas. El Comité Especial pone de relieve una vez más el principio de que se deben aplicar sin excepción las mismas normas de conducta a todas las categorías del personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El quebrantamiento de esas normas tendrá como consecuencia la adopción de medidas apropiadas en el marco de la competencia del Secretario General, en tanto que la responsabilidad penal y disciplinaria que recaiga sobre los miembros de contingentes nacionales dependerá de las leyes nacionales del Estado Miembro.
- 66. El Comité Especial reitera que la responsabilidad de crear y mantener un entorno que impida la explotación y el abuso sexuales debe ser parte de los objetivos de actuación profesional de los jefes y comandantes que participan en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y que el logro total o parcial de esos objetivos deberá quedar reflejado en las respectivas evaluaciones de su actuación profesional. El Comité Especial alienta a los jefes y comandantes a que continúen facilitando las investigaciones en el marco de sus responsabilidades actuales. El Comité Especial subraya que quienes no cumplan los objetivos pertinentes de gestión y de mando deben ser llamados a rendir cuentas. El Comité Especial ve con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de medidas de rendición de cuentas a ese respecto.
- 67. El Comité Especial toma nota de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz publicará en el curso de 2006 una directiva sobre explotación y abuso sexuales sen las misiones destinada a los jefes de las misiones, y de que ha fortalecido los mecanismos existentes en las misiones para la presentación de denuncias y han establecido redes interinstitucionales sobre la cuestión de la explotación y el abuso sexuales, a fin de garantizar la coherencia de

⁴ Ibíd., segunda parte, párr. 5.

las medidas que se adopten sobre el terreno. El Comité Especial acoge con beneplácito esas iniciativas y alienta al Grupo de trabajo sobre responsabilidad de gestión del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad (CEPS) y al Grupo de trabajo del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios (CEAH) a que aprovechen mejor la labor ya realizada por los Estados Miembros sobre la responsabilidad de los mandos directivos de prevenir la explotación y el abuso sexuales.

- 68. El Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tome medidas para mejorar lo antes posible las condiciones de vida y los servicios e instalaciones de bienestar y actividades recreativas para todas las categorías del personal, incluidos, aunque no en forma exclusiva, los lugares de esparcimiento para el descanso y la recuperación de los miembros de los contingentes, la utilización de los recursos de transporte de las misiones para el traslado a esos lugares y la provisión de servicios de Internet y de instalaciones deportivas para los contingentes. El Comité Especial toma nota de la labor realizada por algunas misiones para mejorar los niveles de bienestar utilizando los recursos existentes.
- 69. El Comité Especial alienta a los países que aportan contingentes a que continúen utilizando plenamente los 8 dólares por mes por soldado para actividades de bienestar en la zona de cada misión y reitera su recomendación de que el Secretario General, en estrecha consulta con los Estados Miembros, realice un examen amplio, incluido un análisis costo-beneficio, de las necesidades de bienestar y recreación de todas las categorías de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y que presente con carácter urgente propuestas sobre esa cuestión a la Asamblea General.
- 70. El Comité Especial respalda plenamente la elaboración de una base de datos en la Secretaría para seguir de cerca las denuncias de explotación y abuso sexuales y la respuesta dada a esas denuncias. El Comité Especial subraya que esa base de datos se deberá utilizar para asegurarse de que no se vuelva a contratar a personas que hayan sido objeto de una denuncia a las que, después del debido proceso, se les haya comprobado una conducta indebida.
- 71. El Comité Especial acoge con agrado la labor realizada por los oficiales de conducta del personal en la Sede de las Naciones Unidas y sobre el terreno. El Comité Especial apoya la creación de una capacidad adecuada en materia de conducta y disciplina en la Sede de las Naciones Unidas y en el terreno, prestando la debida atención a la necesidad de evitar la duplicación de recursos y funciones. A ese respecto, el Comité Especial espera con interés el informe que el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la sección XIV de la resolución 59/296 de la Asamblea General, deberá presentar a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones y que será la base para que la Asamblea General examine las medidas futuras con respecto a los grupos de conducta y disciplina en operaciones de paz de las Naciones Unidas, así como la capacidad correspondiente en la Sede.
- 72. El Comité Especial acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Secretaría para establecer, actuando en el marco de la autoridad administrativa existente de las Naciones Unidas, una capacidad profesional de investigación en las misiones sobre el terreno, teniendo en cuenta en particular la asistencia que esa capacidad puede prestar, cuando sea necesario, a los países que aportan contingentes. No obstante, al Comité Especial le preocupa el número de denuncias de explotación y abuso sexuales en espera de investigación y le complace que el

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Seguridad y Vigilancia hayan facilitado recursos para ayudar a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a despachar el trabajo acumulado. El Comité Especial exhorta a la continuación de la cooperación entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes en esas investigaciones, sin perjuicio de la jurisdicción exclusiva de esos países sobre sus propios contingentes.

- 73. El Comité Especial reconoce la labor realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para elaborar un concepto de oficial de investigaciones a nivel nacional. El Comité Especial toma nota también de la labor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para preparar un proyecto de revisión del modelo de memorando de entendimiento de 1997, como lo solicitó el Comité en la continuación de su período de sesiones de 2005⁵.
- 74. El Comité Especial sigue empeñado en aplicar con carácter urgente, cambios fundamentales y sistémicos basándose en las recomendaciones contenidas en el informe del comité correspondiente a 2005. Por consiguiente, el Comité Especial decide examinar, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la estrategia del Secretario General relativa a la asistencia a las víctimas y el proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento, como se solicita en el informe de 2005. El Comité Especial pide al Secretario General que facilite a los Estados Miembros, a más tardar para fines de abril de 2006, una estrategia de asistencia a las víctimas, una propuesta relativa a los oficiales de investigación nacionales, comprendidos los aspectos administrativos, y un proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento.
- 75. El Comité Especial decide establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta, integrado por expertos de los Estados Miembros, para que examine esos documentos y otras cuestiones pertinentes lo antes posible, dejando a los Estados Miembros un margen razonable de tiempo antes de que se reúna el Grupo de Trabajo Especial. El Grupo deberá presentar un informe al Comité Especial. Posteriormente, la Mesa del Comité Especial fijará una fecha durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General para volver a convocar el Comité Especial, que examinará las conclusiones del Grupo Especial a fin de recomendar medidas futuras sobre esas cuestiones de política.
- 76. Con respecto al establecimiento de una estrategia amplia de bienestar y recreación, una política de asistencia a las víctimas y procedimientos para la investigación de denuncias de abusos, el Comité Especial pone de relieve que se deben llevar a cabo estrechas consultas entre los Estados Miembros y la Secretaría, a fin de asegurar que se tengan plenamente en cuenta las opiniones de los Estados Miembros.
- 77. El Comité Especial elogia al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por haber suministrado, en cooperación con el Departamento de Información Pública, a todas las misiones directrices sobre las actividades de información pública relativas a la explotación y el abuso sexuales, en las que se abordan cuestiones como los programas de divulgación destinados a los medios, las explicaciones de la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero en materia de explotación y abuso sexuales destinadas a las poblaciones de los países receptores,

⁵ Ibíd., segunda parte, párr. 39.

⁶ Ibíd., Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1).

el procedimiento para presentar las denuncias y los métodos para suministrar información a las víctimas acerca de los resultados de sus denuncias y de la investigación.

78. El Comité Especial valora el hecho de que algunos países que aportan contingentes hayan celebrado recientemente cortes marciales. El Comité Especial alienta a esos países a que utilicen las cortes marciales realizadas en las misiones y otros procedimientos disciplinarios y judiciales cuando la legislación nacional lo permita. Pide además a las Naciones Unidas que faciliten esos procedimientos y alienta a los países receptores a hacer lo propio.

79. El Comité Especial desea incorporar en sus deliberaciones futuras las conclusiones del Grupo de expertos jurídicos nombrado en octubre de 2005 para examinar cuestiones relativas a la impunidad de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas que se encuentran en misión. A ese respecto, el Comité Especial recomienda que la Secretaría se asegure de que el Grupo presente su informe antes de que termine el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El Comité Especial recomienda que, una vez que el informe haya sido presentado a su Presidente, se remita al Presidente de la Cuarta Comisión para que sea transmitido a la Sexta Comisión. El Comité Especial espera con interés la incorporación de las conclusiones de la labor de ese Grupo en deliberaciones futuras e insta a la Secretaría a que proceda a la designación de un nuevo Grupo de expertos jurídicos que aborde los elementos restantes que el Comité Especial determinó en los incisos b) y c) del párrafo 40 del informe sobre la reanudación del período de sesiones de 20057.

E. Programa de reforma

80. El Comité Especial toma nota del programa de reforma presentado en el informe del Secretario General (A/60/640) y considera que dicho programa tiene por objetivo dar nuevo impulso a la formulación del marco institucional actual del programa de actividades de mantenimiento de la paz a nivel mundial para los próximos cinco años. Asimismo, espera con interés el examen de las cinco prioridades de la reforma (alianzas, doctrina, personas, organización y recursos) esbozadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con miras a alcanzar los cinco objetivos principales mencionados en el informe del Secretario General: asegurar el éxito de las misiones, aumentar la seguridad y la protección del personal, mejorar la rendición de cuentas y la gestión eficaz y eficiente de los recursos, incrementar la capacidad cualificada de mantenimiento de la paz, colaborar activamente con los asociados y garantizar la conducta adecuada y la disciplina.

81. El Comité Especial hace de nuevo hincapié en que las aportaciones y orientaciones de los Estados Miembros contribuyen a la calidad de la labor de la Secretaría. A fin de poder avanzar en la aplicación del programa de reforma, el Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que colabore con los Estados Miembros mediante un diálogo interactivo y sesiones de información a partir del segundo semestre de 2006, y pide al Secretario General

⁷ Ibíd., segunda parte.

que le presente un informe al Comité Especial en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

F. Fortalecimiento de la capacidad operacional

1. Aspectos generales

- 82. Los Estados Miembros deben seguir procurando que las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas dispongan desde el principio de apoyo político, recursos humanos, financieros y logísticos suficientes y un mandato claro, realista y alcanzable.
- 83. El Comité Especial reconoce que el actual nivel de recursos limita inevitablemente el número y el alcance de las misiones que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz puede emprender y gestionar con eficacia. Algunos estudios independientes como el *Annual Review of Global Peace Operations*, entre otros, aportan datos empíricos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Asimismo, señala que, en consulta con los Estados Miembros se han realizado otros varios estudios, como el Challenges Project, y alienta a la Secretaría a que utilice esa labor de investigación.
- 84. Una dificultad operacional fundamental para las Naciones Unidas es mejorar la coordinación y la cooperación entre el conjunto de las Naciones Unidas y otros agentes encargados de apoyar una operación de mantenimiento de la paz. El Comité Especial reitera, con carácter prioritario, su petición de que la Secretaría evalúe la eficacia de los actuales mecanismos de coordinación.
- 85. El Comité Especial comparte con preocupación la evaluación del Secretario General según la cual la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sigue adoleciendo de importantes lagunas, especialmente en materia de capacidades precursoras y especializadas, reacción rápida en situaciones de crisis y transporte estratégico, y pide a la Secretaría que continúe proporcionándole información sobre el modo de hacer frente a esas cuestiones.

2. Despliegue rápido

- 86. Con el fin de reducir el déficit de equipo de propiedad de los contingentes y la escasa sostenibilidad que afectan a algunos países que aportan contingentes, el Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siga facilitando la celebración de diversos acuerdos, por ejemplo acuerdos con otros Estados Miembros y acuerdos bilaterales.
- 87. El Comité Especial pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, continúe investigando diferentes opciones para aumentar la capacidad de despliegue rápido, a fin de reforzar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en situaciones de crisis, y que le informe con la mayor antelación posible a su próximo período de sesiones para que las examine en esa oportunidad.
- 88. El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que formule una normativa genérica de refuerzo para las misiones sobre el terreno y considera que el Departamento debería realizar una evaluación de las necesidades de refuerzo de cada misión y revisarla periódicamente.

- 89. El Comité Especial sigue creyendo que es necesario someter a un examen definitivo la eficacia del sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva de las Naciones Unidas. A la vista de los resultados preliminares de la labor realizada para incrementar la capacidad de despliegue rápido, el Comité Especial pide a la Secretaría que continúe ajustando los mecanismos actuales del sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva de las Naciones Unidas.
- 90. El Comité Especial, aunque apoya el llamamiento en favor del despliegue rápido, insta a la Secretaría a que perfeccione todos los aspectos actuales de los preparativos operacionales previos al mandato y el despliegue. También pide que se gestionen con más eficacia los aspectos financieros y logísticos de las operaciones de mantenimiento de la paz, en la Sede y sobre el terreno, para hacer que el despliegue sea rápido y eficaz. Asimismo, alienta a los países que aportan contingentes a que sigan velando por que sus fuerzas estén preparadas para el despliegue con puntualidad y eficacia.

3. Planificación integrada

- 91. El Comité Especial reconoce la importancia de contar con un proceso integrado de planificación de misiones eficaz y transparente, en el que participen los Estados Miembros y las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, cuando sea procedente.
- 92. El Comité Especial pide que, dentro del proceso integrado de planificación de misiones, se formalice la práctica de informar a los interesados correspondientes, en particular los países que aportan contingentes, del concepto de la operación y el plan operacional en una etapa temprana del proceso de planificación de la misión. Ello facilitará la planificación nacional, mejorará en mayor medida la propia planificación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, aumentará la transparencia antes de la presentación de recomendaciones al Consejo de Seguridad e impulsará el establecimiento de fuerzas. Asimismo, reconoce que un curso de capacitación y un manual sobre el proceso integrado de planificación de misiones será fundamental para mejorar el proceso de planificación y, en el futuro, debería ofrecerse a los interesados correspondientes, en particular los países que aportan contingentes, así como a todos los organismos de las Naciones Unidas.
- 93. El Comité Especial pide a la Secretaría que siga teniendo al corriente a los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes, de los progresos logrados en el desarrollo en curso del proceso integrado de planificación de misiones a través de reuniones de información periódicas.
- 94. El Comité Especial recuerda la urgente necesidad de fortalecer la capacidad de planificación militar, policial y civil de la Secretaría.

4. Fortalecimiento de los cuarteles generales de las misiones de las Naciones Unidas

- 95. El Comité Especial acoge con satisfacción la Nota de orientación del Secretario General sobre misiones integradas, transmitida el 9 de febrero de 2006, en la que se aclaran las funciones, responsabilidades y autoridades de los principales jefes de las misiones.
- 96. El Comité Especial reconoce la importancia de que exista una dirección coherente de las misiones y se consiga la competencia técnica necesaria en las

misiones de mantenimiento de la paz, especialmente en sus cuarteles generales. Recomienda que se seleccione en una etapa temprana a los comandantes de las fuerzas, los comisionados de policía y los principales miembros del personal del cuartel general, y que se realice una capacitación conjunta al cuartel general antes del despliegue. Además, debe ofrecerse a los principales miembros del personal de la misión la necesaria capacitación de introducción y orientación y las herramientas adecuadas de planificación integrada.

- 97. El Comité Especial reconoce de nuevo la utilidad de los actuales cuarteles generales de despliegue rápido en la etapa inicial de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, lo que permite que los cuarteles generales compuestos de las fuerzas de las Naciones Unidas puedan formarse, planificarse y entrenarse.
- 98. El Comité Especial acoge con beneplácito el desarrollo en curso de los centros de operaciones conjuntas y los centros mixtos de análisis de las misiones, y la contribución que realizarán al fortalecimiento de los cuarteles generales de las misiones mediante actividades integradas para llevar a cabo los mandatos de éstas. Asimismo, hace hincapié en la necesidad de contar con directrices y capacitación comunes para dichos centros en todas las misiones a fin de aprovechar al máximo sus posibilidades.

5. Fuerzas de policía de las Naciones Unidas

- 99. El Comité Especial acoge con agrado la creación de una capacidad operativa inicial como parte de una fuerza de policía permanente, a fin de dotar de una capacidad de puesta en marcha del componente de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas coherente, eficaz y adaptable a las necesidades y de prestar asistencia a las operaciones actuales proporcionando asesoramiento y conocimientos especializados.
- 100. El Comité Especial acoge con satisfacción la labor realizada por la Secretaría, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, a fin de elaborar una propuesta detallada para la puesta en funcionamiento de la fuerza de policía permanente y espera con interés su pronta aplicación.
- 101. El Comité Especial pide a la Secretaría que realice un examen pormenorizado de todos los aspectos de la fuerza de policía permanente al final del primer año de funcionamiento y le presente un informe en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.
- 102. El Comité Especial acoge con beneplácito las iniciativas en curso para aumentar la cooperación y coordinación entre los componentes militar y de policía de las misiones sobre el terreno y hace hincapié en la necesidad urgente de que la Secretaría proponga para su examen una normativa y una doctrina sobre las unidades constituidas de policía de las Naciones Unidas en las que se traten las funciones, las responsabilidades y las tareas previstas de esas unidades.

6. Dirección de las misiones

103. El Comité Especial destaca la necesidad de que la Secretaría elija candidatos cualificados de los países que aportan contingentes para ocupar puestos de alto nivel en la dirección de las misiones. Asimismo, espera con interés la publicación de una directriz de política sobre el nombramiento de jefes de misión de categorías

superiores, que incluya descripciones detalladas de las funciones del puesto y las competencias necesarias, según se indica en el informe del Secretario General (A/60/640, párr. 38).

104. El Comité Especial apoya plenamente el curso para personal directivo superior de las misiones de las Naciones Unidas y el programa de orientación para altos mandos, que comenzaron en 2005, y considera que esos programas de capacitación deberían ser obligatorios para todo el personal directivo superior de las misiones.

105. El Comité Especial señala la importancia de que el personal directivo de las misiones participe en el proceso integrado de planificación de éstas desde las etapas iniciales.

7. Doctrina y terminología

106. El Comité Especial reconoce que las operaciones de mantenimiento de la paz se han vuelto más complejas y su ámbito es actualmente más amplio, por lo que se necesita llegar a un entendimiento común sobre la terminología para promover el acercamiento de criterios y la cooperación.

107. El Comité Especial opina que es importante mantener la coherencia en la terminología que se utiliza en todos los niveles de la adopción de decisiones, los mandatos, la gestión, la presentación de informes y la documentación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

108. El Comité Especial toma conocimiento de la siguiente definición de doctrina en el contexto de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: "El cuerpo dinámico de directrices institucionales que sirve de apoyo y orientación al personal que prepara, planifica y lleva a cabo las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que incluye principios y conceptos rectores, así como normativas, procedimientos de funcionamiento normalizados, directrices y manuales para apoyar a los profesionales".

109. El Comité Especial pide a la Secretaría que proporcione un glosario terminológico provisional sobre el que llegará posteriormente a un acuerdo y que se utilizará para seguir desarrollando la doctrina.

110. El Comité Especial acoge con satisfacción la propuesta del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de elaborar, a través de una serie de seminarios de expertos de composición abierta, un informe que examinarán los Estados Miembros en el que se formularen los principios rectores, se puntualicen las tareas básicas y se incluyan las experiencias más importantes adquiridas en las operaciones de mantenimiento de la paz. Asimismo, espera celebrar una reunión de información inicial a mediados de 2006 para elaborar detalladamente en ese momento el marco rector de funcionamiento y el inventario de materiales que ya se encuentran disponibles.

8. Otras cuestiones

111. El Comité Especial hace hincapié en que se debe trabajar más para alentar a todos los Estados que tienen posibilidades, en particular a todos los miembros del Consejo de Seguridad, a que participen en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y considera que se debería alentar también a los Estados Miembros más pequeños, por limitada que sea su capacidad, a que participen en

dichas operaciones, incluso como parte de los contingentes multinacionales bajo el mando y el control de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la eficacia operacional de esos acuerdos.

112. El Comité Especial señala el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la capacidad operacional de los Observadores Militares de las Naciones Unidas (A/59/764) y pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que, en consulta con los países que aportan contingentes, realice un examen pormenorizado de la capacidad operacional de dichos observadores militares.

G. Estrategias para operaciones complejas de mantenimiento de la paz

1. Aspectos generales

113. El Comité Especial reafirma la necesidad de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz planifique y realice las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de manera que se facilite la consolidación de la paz después de los conflictos y la prevención a largo plazo del resurgimiento de conflictos armados. En ese contexto, alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que elabore estrategias de funcionamiento coherentes y procedimientos integrados de planificación temprana de misiones junto con otros agentes pertinentes de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas basándose en la experiencia adquirida en las esferas del desarme, la desmovilización y la reintegración; el afianzamiento del Estado de derecho, incluso mediante procesos y mecanismos para hacer frente a abusos que se han cometido anteriormente y velar por que se rindan cuentas; el sometimiento a la justicia y el logro de la reconciliación; la reforma del sector de la seguridad; los proyectos de efecto rápido; y las actividades relativas a las minas, con miras a restablecer inmediatamente la seguridad y la estabilidad en las sociedades que han atravesado un conflicto.

114. El Comité Especial hace hincapié en que el gobierno del país anfitrión tiene el derecho soberano y la responsabilidad primordial de determinar las prioridades nacionales para las actividades de consolidación de la paz, y destaca la necesidad de intensificar la cooperación y la coordinación para lograr una evaluación común de las necesidades, la claridad operacional y la coherencia de las políticas sobre el terreno durante la aplicación de esas estrategias integrales en las etapas de consolidación de la paz después de un conflicto, de modo que se asegure una transición sin tropiezos a las actividades de desarrollo a largo plazo. Dicha cooperación es necesaria entre los principales órganos, organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas con arreglo a sus respectivos mandatos, así como con las instituciones de Bretton Woods, los donantes internacionales, las organizaciones humanitarias, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Es especialmente importante la cooperación con la comunidad empresarial, habida cuenta del apoyo fundamental que presta a la consolidación de la paz y al desarrollo a largo plazo, entre otras cosas, proporcionando oportunidades de empleo a los combatientes desmovilizados y contribuyendo de esa forma a la reconstrucción y a la resolución de los problemas posteriores a un conflicto. El Comité Especial reconoce la necesidad de lograr el

traspaso sostenible de las actividades de consolidación de la paz a las autoridades nacionales.

115. En ese sentido, el Comité Especial señala la labor realizada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre las repercusiones económicas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y alienta al Departamento a que vele, en la medida de lo posible, por que dichas operaciones, durante el ejercicio de sus mandatos, tengan efectos positivos en la economía local.

116. El Comité Especial subraya la necesidad de un planteamiento coordinado, coherente e integrado de todas las etapas y los niveles de las operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas en los cuarteles generales y sobre el terreno. Señala las actividades realizadas para aumentar la coherencia del sistema de las Naciones Unidas en los países que acaban de atravesar conflictos y acoge con satisfacción el examen que se está realizando actualmente del proceso integrado de planificación de las misiones. Asimismo, pide a la Secretaría que siga informando sobre su labor para mejorar la coordinación entre las operaciones existentes.

2. Comisión de Consolidación de la Paz

117. El Comité Especial acoge con agrado el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, y espera con interés su puesta en funcionamiento durante 2006. Además, decide buscar y desarrollar modos adecuados de interacción para la consulta y la coordinación con la Comisión de Consolidación de la Paz. Asimismo, alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que colabore estrechamente con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz e insiste en la necesidad de que dicho Departamento siga dirigiendo la planificación integrada de las misiones. El Comité Especial opina también que debería formularse lo antes posible un marco para la coordinación entre esas entidades.

3. Desarme, desmovilización y reintegración

118. El Comité Especial hace hincapié en que las actividades de desarme, desmovilización y reintegración son un componente fundamental de los procesos de paz y las operaciones de mantenimiento de la paz, y en que sus resultados dependen de la voluntad política de todas las partes. Considera que la planificación y la coordinación desde las primeras etapas, junto con la financiación puntual y sostenida de los componentes de desarme, desmovilización y reintegración de las operaciones de mantenimiento de la paz, también son elementos imprescindibles para el éxito de los programas en la materia. A ese respecto, el Comité apela a la comunidad de donantes para que se comprometa a apoyar a largo plazo los programas de desarme, desmovilización y reintegración y pide al Secretario General que localice los recursos adicionales necesarios.

119. El Comité Especial celebra los progresos alcanzados por la Secretaría y otros organismos de las Naciones Unidas en la formulación de normas integradas de las Naciones Unidas en materia de desarme, desmovilización y reintegración y espera con vivo interés su aplicación en 2006. Reconoce la necesidad de proseguir con los esfuerzos realizados hasta la fecha y asegurar que las normas integradas sean

actualizadas y ampliadas periódicamente a fin de proporcionar orientación oportuna y amplia a los profesionales sobre el terreno.

120. El Comité Especial toma nota de la prueba realizada por la Secretaría para aplicar normas integradas en materia de desarme, desmovilización y reintegración en dos operaciones de mantenimiento de la paz y pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que, en colaboración con los asociados en estas unidades integradas, emprenda un examen de la experiencia adquirida en esas pruebas y comunique sus resultados a los Estados Miembros.

121. El Comité Especial reconoce que si las Naciones Unidas han de tener éxito en sus iniciativas para aplicar los procesos de desarme, desmovilización y reintegración en colaboración con el país de acogida deben actuar de manera concertada con todas las partes del sistema de las Naciones Unidas, así como con los gobiernos nacionales, el Banco Mundial, los mecanismos regionales y las organizaciones no gubernamentales. El Comité también espera con vivo interés recibir el informe del Secretario General sobre desarme, desmovilización y reintegración (A/60/705) y recomienda que se someta al examen del Comité en su próximo período de sesiones. El Comité pide a la Secretaría que cree un foro interinstitucional para reforzar el apoyo de la Sede a los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

122. El Comité Especial destaca la importancia de asegurar que se incluya sistemáticamente a todas las mujeres y los niños vinculados a las fuerzas y los grupos armados en todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración teniendo en cuenta sus necesidades y derechos específicos, en particular los de las niñas, haciendo especial hincapié en la reintegración y la educación a fin de impedir que sean reclutados nuevamente.

4. Reforma del sector de la seguridad

123. El Comité Especial pide a la Secretaría que realice un proceso semejante de formulación conjunta de políticas sobre las mejores prácticas en materia de reforma del sector de la seguridad, teniendo presente las competencias características de las Naciones Unidas y las de otros asociados y reconociendo los vínculos existentes entre el desarme, la desmovilización y la reintegración.

5. Estado de derecho

124. El Comité Especial reconoce que para crear y mantener un entorno estable en situaciones posteriores a los conflictos es preciso abordar las causas del conflicto y establecer y reforzar la capacidad del Estado de derecho a nivel local desde el comienzo de una operación de mantenimiento de la paz. A este respecto, el Comité recuerda la importancia de respetar el Estado de derecho en la administración de justicia ya que se trata de una contribución fundamental a la consolidación de la paz y la justicia y al final de la impunidad.

125. El Comité Especial reconoce que las iniciativas encaminadas a reforzar los sistemas judicial, jurídico y penitenciario son fundamentales para la paz y la seguridad en las situaciones inmediatamente posteriores a un conflicto. En los casos en que las operaciones de mantenimiento de la paz tienen el mandato de contribuir a reforzar el Estado de derecho, sus gestiones deben correr parejas con la reforma del cuerpo de policía y no realizarse posteriormente a ésta. Cuando se emprendan actividades encaminadas a reforzar el Estado de derecho, se debe trabajar en

estrecha colaboración con los agentes locales y se les debe prestar especial atención, a fin de restablecer o crear estructuras judiciales, penitenciarias y de policía que sean compatibles con la cultura jurídica de la zona y su población y con las normas internacionalmente convenidas. El Comité también reconoce la necesidad de que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz sean más claros y concretos, a fin de orientar mejor su aplicación en estos ámbitos.

126. El Comité Especial pide a la Secretaría que realice una evaluación de la experiencia adquirida en la materia, las opciones sobre estrategias posibles en el ámbito del Estado de derecho para las operaciones de mantenimiento de la paz presentes y futuras, así como sobre la necesidad potencial de recursos humanos y materiales para apoyar las actividades de mantenimiento de la paz en las esferas judicial, jurídica y penitenciaria.

127. El Comité Especial toma nota del foro de expertos en Estado de derecho basado en Internet del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que vincula a colegas de los cuerpos judicial, penitenciario y de policía de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, por tratarse de un medio práctico y económico para compartir información y prácticas óptimas en la esfera del Estado de derecho.

6. Los niños y el mantenimiento de la paz

128. El Comité Especial reconoce las necesidades particulares de los niños en situaciones de conflicto armado, sobre todo la vulnerabilidad particular de la niña, como se especifica en la resolución 60/231 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2005, y en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, de 26 de julio de 2005. Es preciso tener en cuenta las necesidades específicas de los niños en las situaciones de conflicto armado, las negociaciones de paz y los acuerdos de paz.

129. El Comité Especial alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que preste particular atención a la protección, el bienestar y los derechos de los niños en los conflictos armados a la hora de estudiar la adopción de medidas para mantener la paz y la seguridad, en particular las disposiciones relativas a la protección de la infancia en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la inclusión de asesores para la protección de menores en esas operaciones.

7. Las cuestiones de género y el mantenimiento de la paz

130. Como parte de las iniciativas para establecer un mecanismo consolidado y una sólida base para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, el Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que formule una política general sobre la incorporación de las cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, que incluya la presentación sistemática de informes acerca de la naturaleza y el efecto de las actividades de incorporación de las cuestiones de género, con base en la declaración de política sobre la incorporación de las cuestiones de género que el Subsecretario General emitió en marzo de 2005. El Comité Especial encomia al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por haber hecho participar a sus funcionarios en una serie de seminarios para la elaboración de un Plan de Acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el Departamento. El Comité

Especial recomienda que ahora se organicen seminarios similares en las operaciones sobre el terreno.

131. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que intensifiquen la participación de la mujer en todos los aspectos y a todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con la resolución 59/164 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. El Comité Especial apoya el hecho de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz haya creado una lista de candidatas calificadas de distintas regiones geográficas para utilizarla cuando se produzcan vacantes para el nombramiento de funcionarios superiores en operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial acoge con satisfacción la oportunidad de colaborar con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en un diálogo sobre políticas en marzo de 2006, a fin de examinar las estrategias que permitirían aumentar la proporción de mujeres en el personal uniformado de mantenimiento de la paz. El diálogo sobre políticas debería generar información útil para las iniciativas nacionales encaminadas a aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y determinar las mejores prácticas para aumentar la proporción de mujeres en el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz.

8. El VIH/SIDA y el mantenimiento de la paz

132. El Comité Especial encomia la colaboración existente entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y programas y organismos de las Naciones Unidas como el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la realización de actividades relacionadas con el VIH/SIDA y el cumplimiento de los mandatos asignados a las misiones a este respecto. El Comité Especial reconoce la necesidad de seguir creando conciencia sobre el tema entre el personal de mantenimiento de la paz.

133. En este contexto, el Comité Especial toma nota de la resolución 1308 (2000) del Consejo de Seguridad en que se insta a todos los Estados Miembros a que elaboren estrategias a largo plazo de educación y prevención para el personal nacional uniformado de mantenimiento de la paz. En este contexto, el Comité insta a los Estados Miembros a que incluyan cursos de sensibilización sobre el VIH/SIDA en la etapa de preparación del despliegue. El Comité insta también al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que se asegure de que todas las misiones dispongan de capacidad suficiente para prestar servicios de orientación y pruebas voluntarias del VIH a todo el personal de mantenimiento de la paz..

9. Información pública

134. El Comité Especial destaca la importancia que reviste una política de información pública y divulgación para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Es preciso transmitir a la población local, en particular, información de manera transparente y constante acerca del mandato, las actividades y la evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, el Comité Especial reafirma la necesidad

de proseguir e intensificar la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública.

H. La cooperación con los países que aportan contingentes

135. El Comité Especial considera necesario fomentar la relación entre quienes planifican, dirigen y administran las operaciones de mantenimiento de la paz y quienes ejecutan los mandatos de dichas operaciones. Los países que aportan contingentes pueden contribuir considerablemente con su experiencia y conocimientos técnicos al proceso de planificación y pueden ayudar al Consejo de Seguridad a adoptar decisiones acertadas, eficaces y oportunas con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz.

136. El Comité Especial subraya la necesidad de que se cumplan estrictamente las disposiciones de la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad y la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 14 de enero de 2002 (S/2002/56), a fin de hacer un aprovechamiento óptimo de esos mecanismos para forjar una relación más sólida con los países que aportan contingentes. Deberán celebrarse consultas con esos países en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz.

137. El Comité Especial considera que esas consultas deberán celebrarse con suficiente antelación antes de que el Consejo de Seguridad promulgue o prorrogue el mandato de una operación, de manera que las opiniones de los países que aportan contingentes puedan contribuir decisivamente al proceso de adopción de decisiones. También considera que esas reuniones deberían celebrarse, incluso a petición de los países que aportan contingentes, de acuerdo con las modalidades enunciadas en la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad. Pide a la Secretaría que se asegure de que los países que aportan contingentes reciban ejemplares del informe del Secretario General sobre las distintas operaciones de mantenimiento de la paz con la suficiente antelación para que puedan celebrarse reuniones con esos países antes de que se celebren las deliberaciones entre los miembros del Consejo de Seguridad. El Comité Especial alienta a todos los países que aportan contingentes a que participen activamente en las reuniones del Consejo de Seguridad y la Secretaría a fin de lograr resultados fructíferos.

138. El Comité Especial subraya la importancia de mejorar la interacción entre el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y los países que aportan contingentes, de modo que la experiencia y los conocimientos de esos países puedan servir de referencia para ejecutar y prorrogar mandatos de mantenimiento de la paz. El Comité Especial celebra que, bajo la presidencia del Japón, haya aumentado la frecuencia de las reuniones entre el Grupo de Trabajo y los países que aportan contingentes y expresa su deseo de que se siga fomentando esa interacción.

139. El Comité Especial insta a la Secretaría a que consulte oportunamente con los países que aportan contingentes durante la planificación de cualquier cambio en las tareas, las normas para entablar combate específicas de cada misión, los conceptos operacional o la estructura de mando y control que repercutan en las necesidades logísticas de personal, equipo y capacitación, para que dichos países puedan prestar su asesoramiento en el proceso de planificación y asegurarse de que sus contingentes puedan responder a las nuevas exigencias. El Comité Especial insta a la Secretaría a que, al planificar reducciones de los contingentes de cualquier

operación de mantenimiento de la paz, consulte con los países que aportan los contingentes afectados. La reducción solamente debería hacerse efectiva después de considerar las aportaciones de los países de que se trate y teniendo presente la situación sobre el terreno. El Comité Especial considera que deben aprovecharse en la mayor medida posible los procedimientos vigentes para la interacción entre los países que aportan contingentes, la Secretaría y el Consejo de Seguridad.

140. El Comité Especial reconoce y acoge con satisfacción los progresos realizados por la Secretaría en su objetivo de aumentar la cooperación y las consultas con los países que aportan contingentes mediante, entre otras cosas, las sesiones de información y las reuniones celebradas en los últimos 12 meses, y espera con interés seguir estrechando la cooperación el año próximo.

I. Fomento de la capacidad de África en materia de mantenimiento de la paz

141. El Comité Especial encomia las iniciativas de apoyo al fomento de la capacidad de África en materia de mantenimiento de la paz que la Secretaría llevo a cabo en 2005 en una diversidad de esferas como la capacidad de gestión y planificación genérica, por ejemplo, el Centro de Situación de la Unión Africana en Addis Abeba y las actividades de apoyo técnico a la Misión de la Unión Africana en Darfur. El Comité reitera su apoyo a la elaboración de un plan de acción conjunta en que se aborden las limitaciones sistemáticas determinadas por los Estados Miembros africanos, en particular en las esferas de la doctrina y los niveles de capacitación comunes, el apoyo logístico, la financiación y la capacidad institucional para la planificación y gestión de operaciones de mantenimiento de la paz en la Unión Africana y las organizaciones subregionales.

142. La mejor coordinación entre los donantes, una correspondencia entre las respectivas expectativas de las asociaciones y la comprensión más a fondo de las necesidades de África podrían favorecer el fortalecimiento de las relaciones entre las organizaciones internacionales en el futuro. Habida cuenta de la multiplicidad de interesados que participan directa e indirectamente en las actividades de fomento de la capacidad en África, es preciso coordinar eficazmente el apoyo que se presta a la Unión Africana. El Comité Especial subraya la importancia de que la Unión Africana dirija y sienta como propio el plan decenal de fomento de la capacidad, en particular, la coordinación de los donantes. Las Naciones Unidas pueden contribuir con este objetivo haciendo de foro de coordinación.

143. El Comité Especial observa que la Cumbre Mundial celebrada en septiembre de 2005 contribuyó a la formulación y aplicación de un plan decenal de fomento de la capacidad en conjunción con la Unión Africana. El Comité apoya esta iniciativa por reforzar la capacidad de mantenimiento de la paz de África y, por lo tanto, acoge con satisfacción la propuesta de crear una capacidad especial, de carácter interdisciplinario en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además, el Comité considera que esta nueva entidad podría convertirse más adelante, previa consulta con los Estados Miembros, en un centro de coordinación de todos los contactos entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros mecanismos regionales.

J. Cooperación con los acuerdos regionales

- 144. Teniendo en cuenta la responsabilidad primordial que compete a las Naciones Unidas en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial reafirma la importante contribución que pueden hacer los acuerdos y organismos regionales al mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta, cuando proceda y cuando el mandato y la capacidad de los acuerdos y organismos regionales lo permitan.
- 145. El Comité Especial reconoce que los acuerdos regionales tienen capacidades especiales y complementarias que ofrecer en la cooperación con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e insta a las Naciones Unidas a que fortalezcan sus vínculos operacionales y su colaboración con los acuerdos regionales. Una estrecha asociación de colaboración con los acuerdos regionales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tendría un efecto positivo para el óptimo aprovechamiento de unos recursos limitados.
- 146. Por ello, el Comité Especial acoge con satisfacción la propuesta del Secretario General de ir más allá de las conversaciones sobre posibles marcos de cooperación y poner en práctica modalidades concretas de cooperación operacional en las tareas de mantenimiento de la paz en el marco de acuerdos regionales.
- 147. El Comité Especial celebra que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz haya seguido perfeccionando los principios rectores para reforzar la cooperación con los acuerdos regionales en estrecha consulta con los Estados Miembros y de acuerdo con el Capítulo VIII de la Carta.
- 148. El Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz establezca con los acuerdos regionales modalidades para la utilización de capacidades regionales ampliadas de despliegue rápido, modalidades que deberían incluir también disposiciones de alerta temprana y transición expedita de una operación a otra.
- 149. El Comité Especial toma nota de que en los últimos años se ha reforzado considerablemente la cooperación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en la gestión de situaciones de crisis y aplaude el diálogo entablado por la Unión Europea con las Naciones Unidas para definir modalidades apropiadas y concretas y acuerdos prácticos para intensificar la cooperación. El Comité toma nota de que la Cumbre Mundial celebrada en 2005 apoyó la labor de la Unión Europea y otros acuerdos regionales encaminada a promover las capacidades de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

K. Prácticas recomendadas

150. El Comité Especial reitera que cree en la importancia de integrar la experiencia adquirida y las prácticas recomendadas en la planificación y ejecución de las misiones actuales o futuras. A ese respecto, el Comité Especial considera importante que la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz siga manteniendo consultas con los países que hayan participado con aportaciones de contingentes en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para aprovechar su valiosa experiencia. El Comité también subraya la importancia

de que la Sección continúe su interacción con él y con los Estados Miembros para asegurar el aprovechamiento óptimo de las prácticas recomendadas.

151. El Comité Especial observa que la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz, además de su función primaria de promover y apoyar una cultura de prácticas recomendadas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, ayudando a crear y establecer mecanismos y hábitos de trabajo para intercambiar conocimientos, también se ha convertido en centro de coordinación y asesoramiento para la Dependencia de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales, el asesor en políticas de desarme, desmovilización y reintegración, la asesora sobre cuestiones de género y el Asesor de VIH/SIDA. Aunque toma nota de esas tareas temáticas adicionales, el Comité Especial cree que la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz debería centrar su empeño fundamental en su función primaria.

152. El Comité Especial también observa que muchas de las actividades de la Sección de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz dependen de la financiación aportada por los donantes mediante contribuciones voluntarias. Dada la variedad de tareas de esa Sección, el Comité Especial subraya la necesidad de que esté financiada de modo adecuado y previsible.

L. Capacitación

153. El Comité Especial atribuye gran importancia a la capacitación en una época en que aumenta la demanda de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y a ese respecto señala la utilidad de recurrir a la experiencia de los principales contribuyentes de contingentes con considerable historial en operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las más complejas, y de alentarlos y apoyarlos en la tarea de ofrecer una amplia gama de oportunidades de capacitación a otros países, en especial los países que aportan contingentes por primera vez o que han empezado a hacerlo recientemente.

154. Para el Comité Especial siguen siendo motivo de aliento las asociaciones que se han establecido entre Estados Miembros, operaciones de mantenimiento de la paz, la Secretaría y otros organismos interesados que colaboran en la tarea de establecer y mejorar normas de capacitación para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e incorporarlas en sus programas nacionales de capacitación.

155. El Comité Especial sigue apoyando al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en sus iniciativas para proporcionar a los centros de capacitación nacionales y regionales en relación con el mantenimiento de la paz, así como a los centros de coordinación nacionales en materia de capacitación situados en los Estados Miembros, la necesaria orientación para impartir formación al personal de paz de las Naciones Unidas.

156. El Comité Especial, reconociendo que las tareas multidimensionales de mantenimiento de la paz exigen conocimientos especializados y experiencia que la mayoría de los Estados Miembros no puede reunir de forma continuada, alienta la cooperación entre los Estados Miembros en la capacitación para las operaciones de paz.

- 157. El Comité Especial toma nota de la propuesta de establecer una junta de convalidación de programas de capacitación para convalidar los cursos de capacitación militar y de policía de los países que aportan contingentes y solicita información detallada sobre esa propuesta.
- 158. El Comité Especial espera con interés la formulación de una estrategia y política de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que servirá de base para impartir capacitación de policía y militar y capacitación civil sustantiva y especializada. En esa estrategia se deberían incluir formas de cooperación con centros de capacitación regionales y nacionales, según corresponda.
- 159. El Comité Especial acoge con satisfacción el establecimiento de un Servicio Integrado de Capacitación, que constituye una medida importante para asegurar una amplia política de capacitación integrada para todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité pide a la Secretaría que se asegure de que los Estados Miembros sean informados de la evaluación y las funciones de ese Servicio y que se les permita contribuir al respecto.
- 160. El Comité Especial toma nota de la propuesta para establecer el Servicio Integrado de Capacitación que figura en el informe del Secretario General de 29 de diciembre de 2005 (A/60/640), en particular un equipo integrado de instructores ubicado en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), para apoyar las actividades de capacitación de las Naciones Unidas dirigidas a todos los Estados Miembros, y también la capacitación para misiones sobre el terreno. El Comité Especial pide a la Secretaría que le facilite en su próximo período de sesiones más información sobre el Servicio Integrado de Capacitación de la Sección encargada de impartir capacitación.
- 161. El Comité Especial ve con satisfacción que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha preparado un módulo de formación básico sobre prevención de la explotación y el abuso sexuales, destinado a los cursos obligatorios de preparación del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de todas las categorías y un vídeo sobre el código de conducta, en el que figuran mensajes sobre las normas recogidas en el boletín del Secretario General de 9 de octubre de 2003 (ST/SGB/2003/13), que se utilizará en los cursos de formación previa al despliegue impartida por los Estados Miembros. El Comité Especial recomienda que los países que aportan contingentes se aseguren de que todo el personal que vaya a ser desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas haya recibido la capacitación de los módulos correspondientes.
- 162. El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que siga colaborando con los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales y regionales de capacitación pertinentes para apoyar la labor de capacitación sobre las actividades de desarme, desmovilización y reintegración que sea acorde con el nuevo concepto de programas integrados de desarme, desmovilización y reintegración.
- 163. El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que elabore una estrategia general de capacitación sobre cuestiones de género que apoye la utilización efectiva del material de capacitación existente y que refuerce la capacidad de capacitación sobre cuestiones de género en la Sede, en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular

mediante asociaciones con los centros regionales y nacionales de capacitación en mantenimiento de la paz de los países que aportan contingentes. Para coordinar esa labor, el Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que se incluyan aportaciones de expertos en cuestiones de género en el Servicio Integrado de Capacitación.

164. El Comité Especial también acoge con satisfacción el diseño de módulos normalizados de capacitación sobre la igualdad de género dirigidos a los especialistas y el personal directivo superior de las operaciones de mantenimiento de la paz. En esos módulos se debería incluir también orientación sobre la forma de hacer frente a distintas situaciones sobre el terreno, por ejemplo la violencia de género.

165. El Comité Especial reconoce igualmente la importante demanda de capacitación profesional en las operaciones sobre el terreno, donde casi la mitad del personal civil cuenta con menos de un año de servicio en las Naciones Unidas.

166. El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con carácter urgente, que celebre una reunión de expertos de los Estados Miembros para examinar las publicaciones actuales de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz, con miras a establecer prioridades en su traducción para que sean utilizadas por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en las misiones sobre el terreno. El Comité Especial pide que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presente a la Asamblea General, para su estudio, sus conclusiones al respecto y las necesidades de recursos conexos.

M. Asuntos de personal

167. El Comité Especial opina que el éxito de las misiones es de importancia decisiva proporcionar a tiempo capacidades civiles para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y pide a la Secretaría que le facilite, en su próxima sesión, un informe sobre la marcha de los trabajos en relación con las necesidades en esa esfera, incluida una evaluación de las modalidades que mejor garantizarían su despliegue oportuno.

168. El Comité Especial reconoce que los recursos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz no son ilimitados, y que asegurar los recursos humanos y financieros necesarios planteará dificultades a los Estados Miembros y a la Secretaría. A ese fin, en las operaciones de mantenimiento de la paz, y en sus estructuras y métodos de gestión se deben tener plenamente en cuenta el empleo eficiente y eficaz del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

169. El Comité Especial toma nota de la información sobre las dificultades para retener a profesionales muy cualificados en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y espera con interés los próximos informes sobre la reforma del cuadro del Servicio Móvil. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, el Comité Especial reconoce la positiva labor realizada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para lograr una contratación equilibrada de personal, e insta al Secretario General a que continúe sus gestiones, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, para subsanar el desequilibrio actual en la representación geográfica, la

distribución entre los géneros y la representación de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados. El Comité Especial también insta al Secretario General a que mejore la representación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 59/266, de 23 de diciembre de 2004, sobre la gestión de los recursos humanos.

170. En opinión del Comité Especial, el personal civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe tener perspectivas de carrera previsibles, al igual que la mayoría del personal civil del cuadro orgánico de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que tiene actualmente nombramientos de duración limitada. Por consiguiente, el Comité Especial pide a la Secretaría que examine los problemas que supondría el establecimiento de esa carrera administrativa para el personal civil del cuadro orgánico y presente propuestas para superarlos a fin de que el Comité las estudie en su período de sesiones de 2007.

171. El Comité Especial considera que para lograr la representación adecuada en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones sobre el terreno también deben tenerse presentes las contribuciones de los Estados Miembros. El Comité insta al Secretario General a que vele por la representación justa de los países que aportan contingentes cuando se seleccione personal para esos puestos. Al mismo tiempo, los países que aportan contingentes deben asegurarse de que los candidatos que presenten tengan los antecedentes y la experiencia profesionales requeridos.

172. A fin de hacer frente al aumento constante de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité Especial pide a la Secretaría que estudie la posibilidad de reclasificar los puestos de Asesor de Policía y Asesor Militar a la categoría de subsecretarios generales, a cargo de la División de Policía y la División Militar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, respectivamente.

173. El Comité Especial recuerda que el inglés y el francés son los dos idiomas de trabajo de las Naciones Unidas e insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a respetar el principio de la utilización equilibrada y en pie de igualdad de los idiomas de trabajo en sus procesos de contratación y capacitación.

174. El Comité Especial también reconoce que es necesaria la interacción de los observadores militares y el personal civil y de policía de las Naciones Unidas con las poblaciones locales. Con ese fin, los conocimientos de idiomas constituyen un elemento importante de los procesos de selección y capacitación y, por consiguiente, el Comité afirma que en esos procesos se debería tener en cuenta como ventaja adicional el dominio del idioma oficial hablado en el país.

175. El Comité Especial acoge con satisfacción la decisión del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, adoptada sobre la base de la recomendación de un grupo de trabajo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que llegó a la conclusión de que la situación de los oficiales del Estado Mayor de las Naciones Unidas no debe modificarse, si bien deben revisarse los acuerdos de apoyo a fin de incluir en ellos el pago de dietas por misión a los oficiales del Estado Mayor en lugar del reembolso al país que aporta el

contingente. El Comité Especial recomienda que se transmita esa conclusión a la Asamblea General, si es necesario, y que se aplique tan pronto como sea práctico.

176. Al Comité Especial le preocupa que los procedimientos para tramitar las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sean tan engorrosos y prolongados y carezcan de transparencia. El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que, como primer paso, para atender a las preocupaciones de los Estados Miembros respecto de los procedimientos de indemnización, organice una reunión para informarles sobre el particular.

N. Cuestiones financieras

177. El Comité Especial toma nota de que el próximo examen de recursos abarcará los procedimientos y las capacidades de las Naciones Unidas. El Comité es partidario de que se conceda prioridad al examen de las normas financieras y en materia de adquisiciones para operaciones complejas.

178. El Comité Especial vuelve a recalcar que todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones. Reafirma la obligación contraída por los Estados Miembros, en virtud del Artículo 17 de la Carta, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963. El Comité Especial hace un llamamiento a la Secretaría para que utilice todos los medios a su alcance a fin de que todos los países que aportan contingentes reciban oportunamente los reembolsos que les corresponden.

179. El Comité Especial observa que la reducción de las demoras en el pago de reembolsos y reclamaciones ha mejorado continuamente, y alienta a que se siga avanzando en ese sentido. El Comité Especial señala también que todavía hay contribuyentes a los que no se ha reembolsado su participación en diferentes misiones en curso y en misiones clausuradas hace más de un decenio. El Comité insta a la Secretaría a que busque modalidades prácticas para tratar esa circunstancia excepcional e informe a los Estados Miembros lo antes posible.

180. El Comité Especial expresa su beneplácito por el compromiso asumido en el informe del Secretario General (véase A/60/640, párr. 20) en cuanto a la función activa que puede desempeñar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para dotar de mayor racionalidad a las estructuras administrativas y gestionar con mayor eficiencia los recursos financieros. Para ello es preciso abordar también la necesidad de encontrar soluciones más eficaces en función de los costos en todo el espectro de tareas.

181. El Comité Especial entiende que el informe del Secretario General sobre la viabilidad de unificar las cuentas de mantenimiento de la paz se presentará a la Asamblea General en la continuación de su sexagésimo período de sesiones.

182. La contribución financiera de los Estados Miembros de las Naciones Unidas es esencial para que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se desarrollen con éxito, y los pagos puntuales e incondicionales son importantes. El Comité Especial reconoce que también deberían tenerse en cuenta

las opiniones de contribuyentes que no sean países que aportan contingentes, según proceda. El Comité Especial reconoce los avances logrados en lo que respecta a la celebración de reuniones conjuntas periódicas de carácter ordinario entre todos los interesados y los órganos más importantes para la adopción de decisiones respecto del mantenimiento de la paz.

183. Dado el nivel actual sin precedentes de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité Especial subraya asimismo la importancia de preparar para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas presupuestos exactos y realistas que den garantía de la asignación eficiente de los recursos entre las distintas operaciones y faciliten los procesos nacionales de adopción de decisiones sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité Especial insta a la Secretaría a que siga integrando al máximo los aspectos operacionales, logísticos y financieros en la etapa de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a fin de reducir los gastos.

184. El Comité Especial insiste en que al planificar una nueva misión debe tenerse plenamente en cuenta la estrategia de terminación. Una vez establecida una misión, deben realizarse exámenes periódicos para asegurarse de que las actividades de cada una de las misiones se llevan a cabo de manera eficaz y eficiente, con arreglo a logros e indicadores previstos previamente definidos, por ejemplo reduciendo gastos y mejorando las sinergias a través de la cooperación y coordinación entre las diferentes misiones de una misma región, según proceda. Además, debe ir ajustándose el tamaño de la misión a medida que ésta vaya cumpliendo su mandato.

185. El Comité Especial espera con interés la futura celebración de consultas entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Estados Miembros en relación con el próximo informe del grupo de trabajo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre mecanismos financieros para apoyar el despliegue rápido de contingentes militares.

186. El Comité Especial, consciente de que a menudo la Secretaría se ve obligada a establecer una operación de mantenimiento de la paz en las circunstancias más difíciles y con una enorme premura de tiempo, le expresa su reconocimiento por los notables resultados logrados al respecto. No obstante, al Comité le preocupan profundamente las recientes acusaciones de fraude y mala gestión de las adquisiciones para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y reitera que deben cumplirse rigurosamente todas las normas y procedimientos existentes en materia de adquisiciones. El Comité opina que los casos de fraude o mala gestión deberán ser objeto de una investigación exhaustiva y transparente con las debidas garantías procesales y que los responsables deberán dar cuenta de sus actos. El Comité recomienda además que se adopten medidas amplias para prevenir ese tipo de incidentes y racionalizar más los procedimientos para mantener la efectividad y eficiencia. El Comité Especial observa con interés que ya se han formulado diferentes propuestas para reformar el sistema de adquisiciones con ese fin.

O. Otros asuntos

187. El Comité Especial pone de relieve la importancia de la resolución 57/129 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2002, en la que se designó el 29 de mayo Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas para rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que habían prestado y continuaban prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por su alto grado de profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes habían perdido su vida en aras de la paz.

188. El Comité Especial invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a que observen debidamente todos los años el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas.

Anexo I

Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2006

Miembros: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Observadores: Angola, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Eritrea, Haití, Israel, Lesotho, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Viet Nam, Yemen, Santa Sede, Observador Permanente de la Soberana Orden Militar de Malta, Comunidad Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

Anexo II

Reuniones celebradas para informar al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2006 y debate interactivo previo

- 1. En el marco de una serie de exposiciones y debates interactivos con las delegaciones, los días 1° y 2 de marzo de 2006 la Secretaría informó al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre varios aspectos de las labores de mantenimiento de la paz que se estaban examinando.
- 2. El primer debate interactivo comenzó con una presentación del Secretario General Adjunto y su equipo superior de gestión sobre el programa de reformas de las operaciones de mantenimiento de la paz y las cinco prioridades contempladas en él.
- 3. El Centro de Situación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Seguridad y Vigilancia informaron al Comité Especial sobre la seguridad del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno.
- 4. El Comité Especial recibió información sobre explotación y abusos sexuales proporcionada por el Asesor Especial del Secretario General, el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Apoyo a las Misiones) y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
- 5. El Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Operaciones), el Director de la División de África de la Oficina de Operaciones y los representantes del grupo de trabajo interinstitucional sobre el proceso integrado de planificación de misiones revisado participaron en un debate interactivo sobre asociaciones de colaboración, haciendo especial hincapié en la mejora de las capacidades de mantenimiento de la paz de África.
- 6. El Comité Especial celebró un debate interactivo sobre doctrina, que comenzó con una presentación de información que estuvo a cargo del Director de Gestión del Cambio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los asesores de cuestiones militares y de policía.
- 7. Por último, el Comité Especial fue informado por el Grupo de Trabajo oficioso para la mejora de las capacidades de despliegue rápido sobre sus iniciativas para formular propuestas que someterá a la consideración del Comité Especial.

Anexo III

Seminarios y conferencias celebrados en 2005 y 2006

Título de la conferencia o el seminario	Lugar	Fecha	Patrocinador u organizador
Curso para Oficiales del Estado Mayor de las Naciones Unidas	Hamburgo (Alemania)	1° a 18 de febrero de 2005	Instituto Nacional de Mando y Estado Mayor de Alemania
Programa de capacitación sobre mantenimiento de la paz y buen gobierno para personal civil africano	Accra (Ghana)	Febrero y marzo de 2005	Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas/Scuola Superiore Sant'Anna de Pisa (Italia)/Universidad de Ghana, Centro Legon de Relaciones Internacionales
Curso de las Naciones Unidas para observadores militares	Hammelburg (Alemania)	21 de febrero a 11 de marzo de 2005	Centro de Capacitación de las Naciones Unidas en Alemania
Curso de las Naciones Unidas para observadores militares	Hammelburg (Alemania)	11 a 25 de marzo de 2005	Centro de Capacitación de las Naciones Unidas en Alemania
Seminario sobre los módulos de capacitación normalizados de las Naciones Unidas (nivel II): desarrollo del módulo de capacitación en materia de desarme, desmovilización y reinserción	Zagreb-Rakitje (Croacia)	29 de marzo a 1º de abril de 2005	Naciones Unidas y Gobierno de Croacia
Observación de elecciones y principios básicos del mantenimiento de la paz	Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz, Accra (Ghana)	11 a 22 de abril de 2005	Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz y Zentrum für Internationale Friedens Einsätze (ZIF)
11° Curso Internacional para Observadores Militares	Szolnok (Hungría)	11 a 29 de abril de 2005	Ministerio de Defensa de Hungría
Curso Básico de la Unión Europea, Proyecto de Capacitación de la Comunidad Europea sobre los aspectos civiles de la gestión de crisis	Akademie Berlin- Schmöckwitz y Centro de Capacitación de las Naciones Unidas, Hammelburg (Alemania)	17 a 29 de abril de 2005	ZIF - Centro para Operaciones Internacionales de Paz
Quinto Curso Internacional de las Naciones Unidas para observadores militares	Zagreb-Rakitje (Croacia)	2 a 20 de mayo de 2005	Chapter 1 Gobierno de Croacia
Curso de las Naciones Unidas para observadores militares	Centro de Capacitación para las Operaciones Multinacionales de Apoyo a la Paz, Kristoni Kilkis (Grecia)	15 de mayo a 3 de junio de 2005	Gobierno de Grecia
Curso de Especialización de la Unión Europea sobre el Estado de derecho	Akademie Berlin- Schmöckwitz (Alemania)	29 de mayo a 10 de junio de 2005	ZIF - Centro para Operaciones Internacionales de Paz

Título de la conferencia o el seminario	Lugar	Fecha	Patrocinador u organizador
Conferencia internacional sobre misiones integradas	Oslo (Noruega)	30 y 31 de mayo de 2005	Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, en colaboración con el Instituto Noruego de Relaciones Exteriores
Conferencia de Estambul sobre democracia y seguridad mundial	Estambul (Turquía)	9 a 11 de junio de 2005	Ministerio del Interior de Turquía
Seminario Ruta de la Seda para altos oficiales militares	Ankara (Turquía)	27 de junio a 1º de julio de 2005	Centro de capacitación Asociación para la Paz
Programa de capacitación sobre mantenimiento de la paz y buen gobierno para personal civil africano	Accra (Ghana)	Julio y agosto de 2005	Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas/Scuola Superiore Sant'Anna de Pisa (Italia)/Universidad de Ghana, Centro Legon de Relaciones Internacionales
Curso de las Naciones Unidas para observadores militares	Hammelburg (Alemania)	4 a 22 de julio de 2005	Centro de Capacitación de las Naciones Unidas en Alemania
Curso para policía de fronteras y guardacostas	Centro de Capacitación para las Operaciones Multinacionales de Apoyo a la Paz, Kristoni Kilkis (Grecia)	11 a 22 de julio de 2005	Gobierno de Grecia
Sexto Curso de las Naciones Unidas para observadores militares	Zagreb-Rakitje (Croacia)	5 a 23 de septiembre de 2005	Gobierno de Croacia
Seminario para expertos que trabajen en operaciones de mantenimiento de la paz multilaterales y bilaterales	Oberhofen/Stans (Suiza)	18 a 30 de septiembre de 2005	Suiza
Observación de elecciones y principios básicos del mantenimiento de la paz	Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz, Accra (Ghana)	21 a 30 de septiembre de 2005	Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz y ZIF
12° Curso Internacional para Observadores Militares	Szolnok (Hungría)	26 de septiembre a 14 de octubre de 2005	Ministerio de Defensa de Hungría
Curso de especialización del ZIF sobre desarme, desmovilización y reinserción	Europäische Akademie Berlin-Grünewald (Alemania)	9 a 21 de octubre de 2005	ZIFCentro para Operaciones Internacionales de Paz
Tercera Conferencia de la Unión Europea sobre coordinación entre civiles y militares	Bruselas (Bélgica)	10 y 11 de octubre de 2005	Presidida por el Estado Mayor de la Unión Europea
Curso de las Naciones Unidas para observadores militares	Hammelburg (Alemania)	10 a 28 de octubre de 2005	Centro de Capacitación de las Naciones Unidas en Alemania
Seminario sobre coordinación entre civiles y militares organizado por el Reino Unido con motivo de la Presidencia de la Unión Europea	Londres (Reino Unido)	17 y 18 de octubre de 2005	Ministerio de Defensa y Oficina de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth del Reino Unido

08-37188 **39**

Título de la conferencia o el seminario	Lugar	Fecha	Patrocinador u organizador
Curso sobre derecho de los conflictos armados	Ankara (Turquía)	17 a 28 de octubre de 2005	Centro de capacitación Asociación para la Paz
Curso de especialización sobre el Estado de derecho	Europäische Akademie Berlín-Grünewald (Alemania)	30 de octubre a 11 de noviembre de 2005	ZIFCentro para Operaciones Internacionales de Paz
Primer curso para oficiales de alto nivel sobre Unidades Policiales de Estabilidad	Vicenza (Italia)	9 de noviembre a 7 de diciembre de 2005	Centro de Estudios Superiores para Unidades Policiales de Estabilidad
Curso de las Naciones Unidas para observadores militares	Ankara (Turquía)	14 de noviembre a 2 de diciembre de 2005	Centro de capacitación Asociación para la Paz
Curso para Oficiales del Estado Mayor de las Naciones Unidas	Hamburgo (Alemania)	15 de noviembre a 2 de diciembre de 2005	Instituto Nacional de Mando y Estado Mayor de Alemania
Curso de especialización de la Unión Europea sobre gestión, administración y apoyo de misiones	Akademie Berlin- Schmöckwitz (Alemania)	27 de noviembre a 9 de diciembre de 2005	ZIF - Centro para Operaciones Internacionales de Paz
Seminario Internacional sobre consolidación de la paz después de los conflictos y experiencia adquirida en materia de control nacional en el proceso de paz de Sierra Leona	Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz, Accra (Ghana)	1° a 3 de diciembre de 2005	Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz y ZIF, en colaboración con el Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional
Mapexercise (MAPEX)	Bucarest (Rumania)	3 a 9 de diciembre de 2005	Oficina de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth del Reino Unido
Curso sobre lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos	Ankara (Turquía)	5 a 9 de diciembre de 2005	Centro de capacitación Asociación para la Paz
Primer curso sobre Unidades Policiales de Estabilidad para directivos de nivel medio	Vicenza (Italia)	9 de enero a 17 de febrero de 2006	Centro de Estudios Superiores para Unidades Policiales de Estabilidad
Curso sobre control de refugiados en operaciones de apoyo a la paz	Ankara (Turquía)	5 a 10 de febrero de 2006	Dirección de las Escuelas de la Gendarmería de Turquía
Curso sobre control de la seguridad fronteriza	Ankara (Turquía)	23 a 27 de enero de 2006	Escuela del Servicio de Inteligencia del Ejército de Turquía
Operaciones de socorro humanitario en situaciones de desastre	Esmirna (Turquía)	13 a 17 de marzo de 2006	Escuela de Ingeniería y Centro de Capacitación del Ejército de Turquía
Primer seminario sobre formación de dirigentes para mandos de las unidades constituidas de policía de las Naciones Unidas	Vicenza (Italia)	13 a 18 de marzo de 2006	Centro de Estudios Superiores para Unidades Policiales de Estabilidad y División de Policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Segunda parte Continuación del período de sesiones de 2006

Capítulo I

Introducción

- 1. En el párrafo 74 de la primera parte del presente informe, cuya versión anticipada acogió con satisfacción la Asamblea General en su resolución 60/263, de 6 de junio de 2006, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó de que había decidido examinar, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea, la estrategia del Secretario General relativa a la asistencia a las víctimas y el proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros que aportan recursos a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, además de una propuesta relativa a los oficiales de investigación nacionales.
- 2. El Grupo de Trabajo Especial de composición abierta integrado por expertos de los Estados Miembros, establecido por decisión del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (véase la primera parte, párr. 75 *supra*), se reunió en Nueva York los días 26 y 27 de junio de 2006 para examinar los documentos relacionados con las cuestiones antes mencionadas.
- 3. El Grupo de Trabajo Especial de Expertos de composición abierta tuvo ante sí cuatro documentos oficiosos presentados por la Secretaría: un documento de trabajo basado en el proyecto de modelo de memorando de entendimiento de 1997 titulado "Segundo proyecto de revisión del proyecto de modelo de memorando de entendimiento de 1997, versión de 23 de mayo de 2006"; una versión preliminar no oficial del "Proyecto de declaración de política de las Naciones Unidas y proyecto de estrategia general de las Naciones Unidas de asistencia y apoyo a las víctimas de explotación y abuso sexuales por personal de las Naciones Unidas o personal asociado"; el "Concepto de oficial de investigaciones a nivel nacional versión definitiva", de fecha 21 de abril de 2006; y la "Propuesta de unificación de las normas de conducta de los contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas", de fecha 30 de enero de 2006.
- 4. Después de la reunión del Grupo de Trabajo Especial de Expertos de composición abierta, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebró sus sesiones 192ª y 193ª en Nueva York el 27 de julio de 2006 con el objeto de examinar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Especial.

Capítulo II

Propuestas, recomendaciones y conclusiones

El Grupo de Trabajo Especial de Expertos y la continuación del período de sesiones

- 5. El Comité Especial observa que los documentos que debía examinar el Grupo de Trabajo Especial de Expertos de composición abierta (véase párr. 3 supra) no habían sido publicados oficialmente cuando se reunió los días 26 y 27 de junio de 2006. Observa también que el "Proyecto de declaración de política de las Naciones Unidas y proyecto de estrategia general de las Naciones Unidas de asistencia y apoyo a las víctimas de explotación y abuso sexuales por personal de las Naciones Unidas o personal asociado" se publicó posteriormente con fecha de 5 de junio de 2006 (A/60/877, anexo) y pide que la Secretaría distribuya entre los Estados Miembros el proyecto de modelo revisado como documento de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para septiembre de 2006.
- 6. El Comité Especial decide seguir examinando estas cuestiones y tiene previsto que el Grupo de Trabajo Especial de Expertos de composición abierta se vuelva a reunir para examinar los documentos antes mencionados del 11 al 15 de diciembre de 2006. Si fuera necesario, el Grupo de Trabajo Especial podría proseguir sus deliberaciones el día 18 de diciembre de 2006. El Comité Especial pide al Secretario General que proporcione al Grupo de Trabajo Especial los servicios de conferencias necesarios para sus deliberaciones.
- 7. El Comité Especial tiene previsto examinar las conclusiones del Grupo de Trabajo Especial de Expertos de composición abierta al concluir la reunión del Grupo de Trabajo que se celebrará el 15 o el 18 de diciembre de 2006. El Comité Especial podría incorporar los resultados de esta reunión al informe sobre su período de sesiones sustantivo.
- 8. A fin de que el examen del Grupo de Trabajo Especial de Expertos de composición abierta sea fructífero, el Comité Especial pide que el proyecto revisado de modelo de memorando de entendimiento tenga en cuenta las ideas expresadas por los Estados Miembros en 2005 y 2006. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también decide que los Estados Miembros deben celebrar deliberaciones sobre el "Proyecto de declaración de política de las Naciones Unidas y proyecto de estrategia general de las Naciones Unidas de asistencia y apoyo a las víctimas de explotación y abuso sexuales por personal de las Naciones Unidas o personal asociado" (A/60/877 anexo).

Reuniones del Comité Especial durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General

9. El Comité Especial decide celebrar su próximo período de sesiones sustantivo del 26 de febrero al 16 de marzo de 2007.

10. En preparación para el período de sesiones sustantivo, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pide al Secretario General que le presente, junto con su informe sobre los progresos realizados en la aplicación de sus recomendaciones, una adición en la que figure una matriz con más detalles sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones, como se hizo en el período de sesiones de 2006.

08-37188 (S) 120608 190608